CNDH MÉXICO Defendemos al Pueblo

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas del Consejo Consultivo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 7, Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en esta Ciudad de México, el Licenciado Luis Manuel Rochin Zepeda, encargado del despacho de la Dirección General de Planeación y Análisis, y de la presidencia del Comité de Transparencia, la Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, Titular del Área de Control y Auditorías, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte, el Maestro Ángel Gómez Garza, Oficial Mayor, el Licenciado Francisco Javier Emiliano Estrada Correa, Secretario Ejecutivo, el Maestro Fernando Rojas Espinosa, Director de Transparencia, a efecto de llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia

El encargado de la presidencia ha verificado que las y los integrantes del Comité de Transparencia presentes han firmado la lista de asistencia, misma que se anexa como parte integrante de esta Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

II. Declaratoria de Quórum

El encargado de la presidencia ha verificado el contenido del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte y mediante el cual se depositan durante las ausencias temporales de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la CNDH, sus facultades, atribuciones y representación legal a cargo de la persona Titular del Área de Control y Auditorías, Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, en tal virtud la Presidenta ha comprobado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se declara que existe el quórum.

III. Lectura y aprobación del orden del día

El encargado de la Presidenta, dio lectura al orden del día, no habiendo observaciones por las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el mismo se aprobó por unanimidad.

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

IV. Acuerdos de clasificación de información

1. Derivado del oficio CNDH/CGSRAJ/C274848/2021 mediante el cual, la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de este Organismo Nacional, solicito a la Sexta Visitaduría General, la versión pública del expediente **CNDH/6/2019/4500/Q**, la cual fue requerida atendiendo a una petición derivada de un Amparo que se tramita ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan. La Sexta Visitaduría General, mediante oficio CNDH/6VG/345/2021, somete a Consideración del Comité, la información contenida en el Expediente **CNDH/6/2019/4500/Q** ya que dentro de las constancias que lo integran se contiene información relativa a datos personales concernientes a víctimas o agraviados identificables, a saber, nombres de personas físicas, domicilio de personas físicas, número telefónico, firma y rúbrica de personas físicas y sexo/genero, tendente a clasificarse como CONFIDENCIAL, en términos de lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 43, 44,fracción II y 103 de la Ley General de Transparencia, artículos 64, 65, fracción II y 102, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Púbica, el Comité de Transparencia de la CNDH, es competente para resolver sobre la Confirmación de Clasificación de Información Confidencial en Modalidad de Versión Pública, solicitada por la Sexta Visitaduría General de esta Comisión, relativa a datos personales concernientes a víctimas o agraviados identificables, a saber, **nombres de personas físicas, domicilio de personas físicas, número telefónico, firma y rúbrica de personas físicas y sexo/genero**, contenidos dentro de las constancias que integran el expediente el cual forma parte del expediente **CNDH/6/2019/4500/Q**, por ser información clasificada como confidencial en términos de lo establecido en la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, información que fue requerida por una petición derivada de un Amparo que se tramita ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan.

SEGUNDO. En ese sentido, de un análisis minucioso realizado a la información contenida en el oficio **CNDH/6/2019/4500/Q,** es preciso señalar que las mismas contienen datos personales clasificados como Confidenciales, en términos de lo establecido en la fracción I,

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, consistentes en:

- **Nombre de personas físicas**

El nombre es un atributo de la persona física que lo identifica de los demás, se integra por nombre de pila y los apellidos de la persona, elementos necesarios para dar constancia de personalidad que permiten la identificación de un individuo.

En ese sentido, las personas físicas descritas en el expediente de queja **CNDH/6/2019/4500/Q**, tienen la calidad de quejosos, afectados, testigos y terceros, por lo que al dar a conocer su nombre develaría información de su esfera privada, se les colocaría en una situación de vulnerabilidad y por lo tanto se estaría develando la protección de su imagen, afectando con ello directamente su esfera jurídica, por lo tanto constituyen datos personales confidenciales, actualizando la causal que establece el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP.

Aunado a lo anterior, el tratamiento de datos personales, entre los que se incluye la divulgación, requiere el consentimiento de su titular, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracción XXXI, 11, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- **Domicilio de personas físicas**

En términos del artículo 29 del Código Civil Federal, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. En este sentido, el domicilio de particulares debe clasificarse como confidencial, pues se trata de un dato que permite su identificación, ya que se trata de un medio de localización directa, por tanto, constituye un dato personal que incide directamente en su esfera privada, cuya difusión podría afectar su intimidad. En consecuencia, se considera que es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del ordinal 113 de la LFTAIP.

- **Número telefónico**

El número de teléfono particular es aquel que se asigna a un teléfono (fijo o móvil), cuyo interés de adquirir es propio de su titular, por lo que pertenece a la esfera privada del mismo, así pues, éste permite localizar a una persona física identificada o identificable, por tanto, se considera un dato personal confidencial en términos de la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP.

- **Firma y rúbrica de personas físicas**

Al respecto, la firma y la rúbrica son un conjunto de rasgos propios de su titular, los cuales buscan que la firma no pueda ser producida por otra persona; así que se considerará información confidencial cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, por lo que en principio la firma y la rúbrica son un dato personal

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

que identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En este sentido, se considera que es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la LFTAIP.

- **Sexo/Género**

Se advierte que el sexo es el conjunto de características biológicas y fisiológicas que distinguen a los hombres y las mujeres, por lo que van concatenados a los rasgos primarios de una persona; y si bien, con el nombre es posible deducir si se trata de una persona del género femenino o masculino, lo cierto es que se trata de un dato asociado a una persona física identificada o identificable, por lo que se debe proteger.

Conforme a lo anteriormente descrito, se puede arribar a la conclusión fundada y motivada que se debe proteger la información en comento, ya que actualizan la causal de clasificación contemplada en al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 100, 103, 106, 111, 116 y 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, 98, 102, 108, 113, 118 y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los numerales Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; este Comité de Transparencia, Confirma la Clasificación de Información Confidencial, respecto de los datos personales contenidos dentro de las constancias que integran el expediente **CNDH/6/2019/4500/Q,** a saber, **nombres de personas físicas, domicilio de personas físicas, número telefónico, firma y rúbrica de personas físicas y sexo/genero**, información requerida por una petición derivada de un Amparo que se tramita ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan, solicitado por el ciudadano,

SEGUNDO. - Notifíquese a la Unidad responsable, para que realice la Versión Pública del expediente **CNDH/6/2019/4500/Q**.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos emitidos por las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

Suscriben las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al margen y al calce para constancia:

Lic. Luis Manuel Rochin Zepeda
Encargado de Despacho de la Dirección General de Planeación y Análisis, y de la Presidencia del Comité de Transparencia

C.P. Olivia Rojo Martínez Titular del Área de Control y Auditorias, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, en términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2020

Mtro. Ángel Gómez Garza
Oficial Mayor

Licdo. Francisco Javier Emiliano Estrada Correa
Secretaría Ejecutiva

Mtro. Fernando Rojas Espinosa
Director de Transparencia

La presente foja, forma parte del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. ------ ----------

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx